

MONTAJES ELÉCTRICOS ARALAR S.L.	INSTRUCCIONES DE TRABAJO	Código: IT-06-02 Revisión: 00
	CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO	Fecha: 03/10/17 Página 1 de 2

El objeto de la presente instrucción es definir los requisitos generales a cumplir por parte de los proveedores que suministran productos y/o prestan servicios a Montajes Eléctricos Aralar, S.L. y que inciden en la calidad de los productos fabricados por nuestra organización.

A continuación se relacionan las especificaciones técnicas a cumplir:

- El suministro de material o la prestación del servicio se hará en base a la información incluida en el pedido enviado por Aralar, S.L (RC-06/5). En él quedarán definidos los procesos, productos y/o servicios a proporcionar, así como especificaciones particulares aplicables. En dicho pedido se incluirá asimismo una referencia a la presente Instrucción Técnica.
- Todos los suministros irán acompañados de su correspondiente documentación técnica que garantice que el producto y/o servicio cumple con los requisitos legales y reglamentarios que le sean de aplicación.
- Todos los albaranes de entrega deberán incluir el número de pedido y la referencia indicada en el pedido. Asimismo deberán estar valorados.
- En caso de que los pedidos no se entreguen completos se requiere consultarlo previamente con Aralar, S.L. para acordar las condiciones de entrega.
- Se requiere la confirmación del pedido de compra de forma documentada.
- En caso de que el proveedor requiera a su vez subcontratar parte o la totalidad de los productos o servicios solicitados, será necesario notificarlo previamente a Aralar, S.L. para su aprobación.
- El proveedor deberán informar por escrito sobre cualquier incidencia o contratiempo que comprometa los acuerdos formalizados en el momento de aceptación del pedido de compra.
- El proveedor se asegurará que el producto y la documentación relacionada se mantenga adecuadamente preservada, embalada y etiquetada para prevenir daños en la manipulación y el transporte.

MONTAJES ELÉCTRICOS ARALAR S.L.	INSTRUCCIONES DE TRABAJO	Código: IT-06-02 Revisión: 00
	CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO	Fecha: 03/10/17 Página 2 de 2

- En caso de que Aralar considere que el producto entregado o servicio prestado incumple con las especificaciones marcadas en el pedido, estos serán devueltos por cuenta y riesgo del proveedor.
- El personal de Aralar podrá solicitar el acceso a las instalaciones del proveedor y sus subcontratistas, en caso de que los hubiera, y a los registros de calidad con objeto de verificar y validar la ejecución adecuada del proceso requerido en el pedido de compra.
- El personal que incida en la calidad del producto deberá disponer de la cualificación necesaria que asegure el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por Aralar.
- Con objeto de dar respuesta a los requisitos del sistema de gestión de calidad bajo el cual se rige la actividad de Aralar, los criterios a aplicar para la evaluación, selección y seguimiento del desempeño de los proveedores serán los siguientes:
 - La forma de evaluar inicialmente a los proveedores se realizará según alguno de los siguientes criterios
 - Que el proveedor tenga un sistema de gestión de calidad implantado.
 - Mediante histórico de pedidos, para aquellos proveedores con una antigüedad mayor o igual a un año.
 - Evaluando al proveedor tras el primer suministro.
 - Posteriormente con una periodicidad anual se les someterá a una reevaluación, valorando las no conformidades cometidas.
 - Aquellos proveedores que no superen los requisitos establecidos para su inclusión o mantenimiento en la lista de proveedores aprobados podrán ser dados de baja como proveedores de Aralar, siempre bajo la aprobación de Gerencia.